



## Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: 007554//2012  
Secretaría Técnica - FMCEUP

### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE GESTION, MEDIANTE CONCESION ADMINISTRATIVA, DEL SERVICIO DE EXPLOTACION DEL CENTRO DE ESTAMPACION ARTISTICA “LITOGRAFIA VIÑA” DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UP DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXON**

#### **1.- OBJETO DE LA CONCESION.**

El objeto del presente pliego es regular el contrato para la gestión, mediante concesión administrativa, del servicio de explotación del **Centro de Estampación Artística “Litografía Viña”**, sito en la calle Honesto Batalón 14-16, en el barrio de Cimavilla de Gijón/Xixón (Asturias) dependiente la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Con la presente concesión pretenden cubrirse las necesidades de prestación del servicio público de difusión del arte y la cultura, en concreto de las técnicas artísticas, mediante la explotación de un taller de **formación y de producción artística** en las técnicas artísticas de estampación litográfica y calcográfica, y otras técnicas que pudieran incorporarse en el futuro, dirigidas a los artistas interesados y al público en general.

La mencionada concesión se ejecutará en los locales existentes al efecto en la calle Honesto Batalón 14-16, en el barrio de Cimavilla de Gijón/Xixón (Asturias). Como Anexo I del presente Pliego se describen las características técnicas, el estado del equipamiento, la dotación de instalaciones, mobiliario, maquinaria, utillaje y material litográfico. Se adjunta plano descriptivo del mismo. Así mismo, en dicho anexo, se detallan los usos permitidos para cada tipo de bienes.

Con carácter previo a la presentación de proposiciones, los licitadores podrán examinar el estado y características del equipamiento y de las instalaciones, a cuyo fin deberán solicitarlo por escrito ante la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, al menos con un plazo de antelación de 5 días hábiles al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La mencionada concesión deberá ajustarse a las condiciones detalladas de ejecución señaladas, y no se admiten variantes ni alternativas

#### **2.- DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN EL CENTRO.**

**2.1.-**La actividad a desarrollar será exclusivamente la de **taller de formación y de producción artística** en las técnicas artísticas de estampación litográfica y calcográfica, y otras técnicas que pudieran incorporarse en el futuro, y su uso se adecuará, en todo caso, a la normativa vigente en cada momento para este tipo de servicios y con las instrucciones que puedan dictar los organismos competentes en la materia

**2.2.-**El concesionario está obligado a solicitar las correspondientes licencias, autorizaciones y permisos preceptivos para la instalación, uso o explotación que vaya a realizar.

#### **3.- CANON DE LA CONCESION**

**3.1.- TIPO DE LICITACION Y CANON:** El adjudicatario del contrato vendrá obligado a abonar a la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, una contraprestación dineraria en concepto de canon por el importe ofrecido por el mismo en su proposición económica, estableciéndose como tipo de licitación mínimo, la cantidad de **SEISCIENTOS EUROS (600€) ANUALES**.

Los licitadores deberán presentar sus ofertas al alza sobre el tipo de licitación mínimo señalado, rechazándose automáticamente las ofertas que no alcancen el mencionado tipo.

**3.2.- ABONO DEL CANON:** El canon correspondiente a seis meses, comenzando a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, se ingresará por el adjudicatario, semestralmente, a semestre vencido, a favor de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, dentro de los cinco primeros días hábiles siguiente al de la finalización del periodo que se liquide, en la cuenta bancaria que al efecto se le notifique, debiendo entregar copia del justificante bancario de la realización del referido ingreso en la



16211415211417151615

1516201919151417151615

35161521172013151518

Secretaría Técnica de la Fundación Municipal de cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sita en la calle Jovellanos nº 21 de Gijón/Xixón (Centro de Cultura Antiguo Instituto).

La falta de pago en los plazos señalados llevará consigo los recargos de apremio previstos en la legislación tributaria y de recaudación y el abono de los intereses que correspondan.

En su caso, del **75%** del coste total del proyecto de complemento de la dotación, adecuación y acondicionamiento de las instalaciones que pudiera ser presentado por el adjudicatario y aprobado por la Administración concedente, se hará cargo la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, y hasta el límite máximo del importe total del canon, correspondiente a **5 años**, que se descontará del canon en las liquidaciones semestrales siguientes a aquella en la que se aporte a la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular el justificante del final de las instalaciones o dotaciones en el que constará el presupuesto de lo realmente ejecutado A estos efectos no se incluyen la dotación de materiales fungible tales como tintas, aceites, ácidos, disolventes, lacas, papel, rotuladores, cartulinas, etc.

**3.3.-REVISION DEL CANON:** El canon se revisará anualmente conforme al **85%** del Índice de Precios al Consumo, con excepción del periodo durante el cual se esté aplicando la reducción a que se refiere el apartado anterior.

**3.4.- EXISTENCIA DE CREDITO:** Del cumplimiento de esta concesión no se derivan obligaciones económicas con cargo al presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

#### **4.-PLAZO DE JECUCION.**

**4.1.-** El plazo de vigencia de la concesión será de **SIETE (7) años** a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

**4.2.-** La concesión será prorrogable, por mutuo acuerdo, por **TRES (3) años**, hasta un máximo de **10 años** incluyendo el periodo inicial. A tal efecto, el concesionario deberá realizar la correspondiente solicitud con tres meses de antelación a la finalización, debiendo, en su caso, recaer Resolución expresa de prórroga de la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

**4.3.-** La Administración se reserva el derecho de rescatar la concesión antes de su vencimiento, si lo justifican circunstancias de interés público de acuerdo con las normas vigentes en la materia en aquel momento

#### **5.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Además de las obligaciones generales que se señalan en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen esta concesión, son obligaciones específicas del concesionario las siguientes:

**5.1.-INSTALACION:** El concesionario podrá, a su costa, completar la dotación de material y llevar a cabo las reparaciones necesarias del espacio destinado al Centro de Estampación con todos los elementos necesarios para desarrollar su actividad.

En su caso, la dotación, adecuación y acondicionamiento complementario del Centro de Estampación se realizará previa presentación por el licitador y aprobación, por Resolución de la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, de un **PROYECTO-MEMORIA DE INSTALACION** que, en todo caso, deberá contener como mínimo las siguientes previsiones a cargo del adjudicatario:

**1).- Memoria descriptiva de las reparaciones, dotaciones, instalaciones , maquinaria y mobiliario complementario** que se pretendan instalar, con detalle pormenorizado de las características estéticas de las misma, acompañando fotografías de los elementos a instalar siempre que sea posible.

**2).-En su caso, plano de diseño, decoración e interiorismo complementario** con detalle de las características de interiorismo, mobiliario, decoración y estética de todos los elementos y que deberá contener como mínimo diseño grafico y /o fotografías de mobiliario y todos los elementos decorativos

**3).-Memoria económica** detallada de la totalidad de la instalación.

**4).- Calendario de ejecución** de la instalación y puesta en funcionamiento del Centro de Estampación.

En todo caso, cualquier modificación del equipo técnico y su distribución, así como de las restantes instalaciones, exigirá la previa presentación y aprobación, por Resolución de la Presidencia de la Fundación



## Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: 007554//2012  
Secretaría Técnica - FMCEUP

Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, de un proyecto en el que se incluirá el coste total de la actuación y el programa y plazos de trabajo.

**5.2.- POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** Formalizar antes del inicio de la ejecución de la concesión y mantener en vigor durante la vigencia del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil para responder de posibles daños, tanto personales como materiales, ocasionados con motivo de la prestación de los servicios, con una cobertura mínima de **TREINTA MIL EUROS (30.000€)** y con expresa renuncia de los aseguradores a los derechos de subrogación contra la Fundación.

**5.3.-POLIZA DE SEGURO CONTRA ROBO, INCENDIO, INUNDACIONES Y DAÑOS:** Formalizar antes del inicio de la ejecución de la concesión y mantener en vigor durante la vigencia del contrato, una póliza de seguro de incendio, inundaciones, robo y daños que cubra en su totalidad el valor del material inventariado y el valor estimado del inmueble (contenido y continente)

**5.4.-PLAN DE EMERGENCIA Y PREVENCION DE RIESGOS:** Deberá dotar al local de los planes de seguridad, emergencia y evacuación exigibles de acuerdo con la legislación aplicable, en la actualidad Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, o la que la modifique o sustituya durante toda la vigencia de la concesión.

Asimismo, deberá dotar al local de los planes, información y evaluaciones de puestos de trabajo exigibles de acuerdo con la legislación de prevención de riesgos laborales y seguridad e higiene en el trabajo, en la actualidad Ley 31/1995, de 8 e noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo, o la que la modifique o sustituya durante toda la vigencia de la concesión.

**5.5.-DISEÑO E IMAGEN DE LOS ELEMENTOS:** Durante toda la vigencia de la concesión, deberá garantizarse que todos los elementos y decoración que se instalen (mobiliario, iluminación, rótulos, etc.) sean acordes con la identidad y estética del Centro de Estampación, a cuyo fin deberá someter a autorizar previa de la Fundación los proyectos de diseño de los distintos espacios, elementos e instalaciones de todo tipo.

Este aspecto, queda sometido a la consideración y aprobación de la dirección de la Fundación Cultura Educación y Universidad Popular.

### **5.6.- SUMINISTROS DE ENERGIA ELECTRICA Y AGUA, TELÉFONO Y GASTOS GENERALES:**

- a) Serán por cuenta del concesionario los gastos derivados del consumo de agua y energía eléctrica y teléfono del Centro de Estampación para el funcionamiento del servicio. A tal efecto deberá realizar la contratación directa de estos servicios con las compañías suministradoras, corriendo de su exclusivo cargo los gastos que dichas contrataciones impliquen.
- b) Asimismo, deberá abonar las cuotas de participación en los gastos ordinarios o extraordinarios de la Comunidad de Propietarios, así como los gastos de recogida de basura.
- c) Deberá obtener y abonar, en su caso, toda clase de licencias, permisos, autorizaciones, etc., que sean necesarios para explotación de la actividad objeto del presente contrato y durante el período de vigencia del mismo.

**5.7.-SISTEMAS ANTIHURTO Y CONTRAINCENDIOS:** El concesionario será responsable del mantenimiento durante la vigencia de la concesión del servicio de alarma de robo y de prevención y alarma de incendio.

**5.8.- HORARIO:** El establecimiento deberá mantenerse abierto al público, de forma continuada, diariamente, al menos de lunes a viernes con excepción de los festivos y de los periodos vacacionales habituales. .El horario de la explotación será fijado de común acuerdo. Si por razones organizativas y/u objetivas, el concesionario quisiera modificar los horarios de prestación del servicio, total o parcialmente, deberá solicitarlo previamente, mediante escrito motivado..

### **5.9.- DOTACION, ADECUACION, CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES:**



- a) La dotación, adecuación y acondicionamiento de las instalaciones se ajustaran exactamente al proyecto aprobado y cualquier modificación como consecuencia de circunstancias no previsibles en el proyecto, ha de ser sometida a la aprobación de la Administración concedente.
- b) Las obras o instalaciones que, en su caso, pretenda llevar a cabo el concesionario, deberán contar con las licencias de obras o aprobación de proyecto por el Ayuntamiento que resulten preceptivos según la legalidad vigente. Las obras civiles y las instalaciones se ejecutarán de acuerdo con los reglamentos oficiales en vigor y no se podrán iniciar sin haber justificado debidamente la dirección facultativa de las mismas, siendo obligatoria la presencia a pie de obra de los técnicos competentes.
- c) En caso de dudas o discrepancias, y sin perjuicio del cumplimiento provisional, se deferirá a la Administración concedente su resolución.
- d) El concesionario asumirá la plena responsabilidad del buen fin de las instalaciones, siendo el único responsable, tanto frente a la Administración como frente a terceros, de los daños o accidentes causados durante la ejecución de las mismas o durante la explotación a su cargo, para ello deberá contratar una póliza de seguros, con las coberturas señaladas en este artículo, que deberá presentar ante la Administración concedente antes del inicio de las obras.
- e) Deberá conservar los locales, cristales, ventanas, puertas de acceso, maquinaria, mobiliario, instalaciones, utillaje y demás elementos existentes depositados en el equipamiento, en perfecto estado de vigilancia, mantenimiento, reparación, conservación, limpieza e higiene para su uso, hasta la finalización de la explotación, corriendo de su cargo todos los gastos que de ellos se deriven. Deberá ejecutar a su costa las reparaciones normales en las instalaciones. Si el concesionario, por razones de mantenimiento, limpieza, reparaciones, etc., necesitara proceder al cierre de la instalación, previo aviso salvo causa de fuerza mayor, este supuesto no originará derecho a resarcimiento ni indemnización a favor del adjudicatario
- f) Será responsabilidad del concesionario los tratamientos periódicos de desinfección, desinsectación y desratización de los espacios destinados al servicio y deberá hacerse cargo de las inspecciones periódicas de la maquinaria o instalaciones que resulten precisos y/o legalmente exigibles.
- g) Deberá vigilar las instalaciones y su contenido, y procurar su seguridad.
- h) Deberá conservar y no disponer de los bienes de dominio público concedidos, estando obligado a no enajenar bienes afectados del contrato que hubieren de revertir en la Administración contratante, ni cederlos, ni gravarlos, salvo autorización expresa, por escrito, de la misma
- i) Devolver, a la finalización del contrato, en perfecto estado de conservación del local, las instalaciones, mobiliario, objeto de reversión y abandonar y dejar expedito, a disposición de la Administración, todos los bienes d dominio público objeto de la concesión, con reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por si el lanzamiento.

**5.10.-EXPLOTACION:** La explotación deberá acometerla el concesionario a su costa y se realizará previa presentación por el licitador y aprobación, por Resolución de la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, de un **PROYECTO-MEMORIA DE EXPLOTACION** que, en todo caso, deberá contener como mínimo las siguientes previsiones de adecuación a cargo del adjudicatario:

**1.-Memoria descriptiva del proyecto de explotación** que se pretende poner en funcionamiento: categoría, tipo de servicios que se pretenden ofertar, horarios de funcionamiento, público al que se dirige, difusión y animación a seguir para la promoción y prestación del servicio.

**2.- Estudio de viabilidad del mismo.**

**3.-Recursos técnicos y humanos a emplear** y, en su caso, relación del personal a contratar, plazos para proceder a las contrataciones y tipo y duración de los contratos.

**4.- Estudio económico de tarifas** comprensivo del detalle de los costes de los servicios o productos y demás elementos incluidos en el cálculo de cada tarifa que oferte

**5.11.-USOS DE LOS LOCALES Y SU CONTENIDO:**

- a) No podrán ser dedicados a otros fines que los propios de un establecimiento de esta clase, velando por el cumplimiento en todo momento de la normativa existente.



## Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: **007554//2012**  
Secretaría Técnica - FMCEUP

- b) Estará obligado a cumplir con las disposiciones vigentes en la materia de autorizaciones y licencias necesarias para realizar la prestación objeto del contrato así como las relativas a la propiedad intelectual, industrial y comercial.
- c) El establecimiento será de uso público y su explotación se llevará de forma adecuada, eficiente y según los usos del sector.
- d) Deberá permitir la entrada en las instalaciones al personal de la Administración contratante, debidamente acreditado para el desarrollo de las labores de inspección y control de la explotación y su funcionamiento.
- e) En todo momento, y, en particular, en los supuestos en los que el taller sea utilizado por terceros, deberá garantizarse la supervisión y vigilancia del equipamiento, de sus instalaciones, maquinaria, utillaje y demás elementos en él depositados, por parte del personal del concesionario o contratado al efecto.
- f) Deberá prohibir fumar en las instalaciones y no se podrán instalar máquinas expendedoras de tabaco, ni de bebidas o alimentos.
- g) Los enseres y mobiliario precisos para el desarrollo de la actividad y que según la correspondiente licencia de apertura se puedan utilizar, se colocaran dentro de la superficie objeto de la concesión.
- h) Deberá poner en conocimiento de la Administración contratante, cualquier circunstancia que afecte al funcionamiento de la instalación, sin perjuicio de la adopción por su parte de las medidas necesarias para el mantenimiento perfecto estado de los bienes objeto del contrato
- i) Devolver el equipamiento tanto los locales como sus instalaciones y contenido, a la finalización del contrato en perfecto estado de conservación y sin cargas ni gravámenes de ningún tipo.

**5.12.- SERVICIO DE PRODUCTOS:** El concesionario deberá realizar la explotación del taller atendiendo preferente a las siguientes condiciones:

- a) Asegurar la prestación de servicios de realización y de estampación litográfica y calcográfica a aquellos artistas que lo demanden, bien poniendo a su servicio las instalaciones y equipos para su propio uso o bien realizando sus encargos por el personal especialista del propio taller, percibiendo a cambio la contraprestación económica que se determina en el apartado siguiente de este Pliego, por el uso de los locales, equipamientos, por los materiales empleados y, en su caso, por el personal que lo ejecute.
- b) Asegurar la impartición continuada de cursos de distintos niveles para la formación en las técnicas de estampación artística y especialmente las litográficas, así como aquellas materias afines y complementarias a ellas, percibiendo la contraprestación económica que se determina en el apartado siguiente de este Pliego.
- c) Atender las demandas de proyectos litográficos o calcográficos que puedan efectuarles entidades e instituciones públicas o privadas.
- d) Realizar proyectos artísticos con estas técnicas de propia creación e iniciativa del Centro.
- e) En general promover acciones que contribuyan al conocimiento, difusión y práctica de las técnicas artísticas de estampación y reproducción.
- f) El concesionario estará obligado a atender, además, otras actividades organizadas por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y los organismos o entidades de él dependientes, tales como talleres, jornadas, conferencias, cursos, visitas, actividades formativas de la Universidad Popular, etc. En cada caso, por Resolución de la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, se determinará el régimen de uso, explotación de este tipo de actividades, que no podrá superar el 40% del tiempo de ocupación disponible en el taller, así como las tarifas aplicables en los términos señalados en el apartado siguiente de este Pliego.



- g) Con carácter excepcional, a solicitud del concesionario y previa autorización por Resolución de la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, podrá autorizarse el uso temporal de las instalaciones para otras actividades de interés general, tales como actividades formativas, seminarios, congresos o similares relacionados con el objeto del taller, siempre que se garantice la prestación del servicio y que la actividad de que se trate sea compatible y no interfiera en la buena marcha del servicio. En cada caso, por Resolución de la presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, se determinará el régimen de uso y explotación de la actividad, así como las tarifas aplicables en los términos señalados en el apartado siguiente. de este Pliego.
- h) Además de las creaciones artísticas que se realicen en el taller, podrán ponerse a la venta materiales de difusión de las técnicas artísticas litográficas y calcográficas, tales como libros, prensa y publicaciones; tarjetas postales, audiovisuales, reproducciones, pins, artesanía, etc., así como material diverso: producido por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón o por terceros, relacionados con la imagen institucional del equipamiento.
- i) El taller habrá de conservar, al menos, un ejemplar de cada producción artística realizada en el mismo, con el fin de confeccionar una colección artística que, en todo caso, será patrimonio del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
- j) Todos los bienes descritos en el Anexo I de este Pliego, excepto el material consumible, deben revertir a la Administración, al finalizar la concesión, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. El concesionario no podrá enajenar bienes afectados del contrato que hubieren de revertir en la Administración contratante, ni cederlo, ni gravarlos, salvo autorización expresa, por escrito, de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular.
- k) El material litográfico de exposición detallado en el Anexo I de este Pliego no podrá ser objeto de ningún uso en el taller por parte del concesionario salvo el de mera exposición, depósito, custodia, vigilancia y conservación.
- l) Deberá en todo caso prestar el servicio del modo dispuesto en el contrato u ordenado posteriormente por la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular contratante, incluso en el caso de que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionen una subversión en la economía del contrato y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y respetando el principio de no discriminación.
- m) Será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, comercial o intelectual, incluido el pago de los derechos de autor que corresponda según la legislación vigente en la materia.

### **5.13.-LISTA DE PRECIOS/TARIFAS:**

- a) Las tarifas generales de los servicios serán, exclusivamente, las que el concesionario hubiere ofertado en su licitación. A tal efecto los licitadores deberán acompañar a sus ofertas estudio detallado de costes y tarifas.
- b) En los supuestos de actividades organizadas por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y los organismos o entidades de él dependientes a los que se refiere el artículo 5.12.f) de este Pliego, los precios se fijarán en cada caso previo acuerdo con el organismo público municipal que organice la actividad. En cada caso, por Resolución de la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se determinarán las tarifas aplicables.
- c) En los supuestos de uso temporal de las instalaciones para otras actividades de interés general a los que se refiere el artículo 5.12.h) de este Pliego, los precios se fijarán en cada caso, por Resolución de la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, atendiendo a las características de la utilización de que se trate.
- d) Las tarifas aprobadas se revisarán anualmente, incrementándose según el índice de precios al consumo aprobado por el Instituto Nacional de Estadística, debiendo comunicarse, por escrito, las tarifas resultantes a la Fundación cada vez que se aplique la subida.
- e) El adjudicatario estará obligado a tener expuesto en lugar perfectamente visible para el público la lista de artículos y precios autorizada.



## Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: **007554//2012**  
Secretaría Técnica - FMCEUP

**5.14.- DIFUSION CULTURAL:** Se habilitará un mueble-expositor en el que se expondrá información sobre las actividades que se desarrollen en el Centro de Estampación y sobre cualquier otra actividad de carácter cultural que se desarrolle en la ciudad y que sea considerada de interés general para el ciudadano, evitando la colocación de carteles o cualquier otro tipo de información en paredes o en los restantes elementos de los locales.

**5.15.- PERSONAL:** El Centro de Estampación deberá estar gestionada por un equipo de profesionales cualificados y competentes. Será de exclusiva responsabilidad del concesionario cualquier incumplimiento de la legalidad vigente con respecto al personal y responderá de cuantas infracciones se deriven del ejercicio de la actividad.

El personal empleado para tales actividades deberá ir convenientemente identificado, siendo por cuenta del concesionario dichas identificaciones y deberá cumplir aquellos requisitos legales que, para el ejercicio de la actividad, les sean exigibles.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá justificar, mensualmente el pago de las cuotas a la Seguridad Social que le correspondan, mediante la presentación en la Secretaría Técnica de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular de los pertinentes documentos o fotocopia compulsada de los mismos.

**5.16.-COMPATIBILIDAD DE INTERESES DE LA EXPLOTACION DEL CENTRO DE ESTAMPACION Y LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UNIVERSIAD POPULAR:** El Centro de Estampación se encontrará siempre vinculado a la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular de Ayuntamiento de Gijón/Xixón, de tal manera que la viabilidad de sus iniciativas comerciales y de marketing estará supeditada a la aprobación de la dirección de la Fundación. Por esta razón, cualquier iniciativa distinta a la presentada a la licitación y aprobada, deberá ser puesta en conocimiento de dicha directiva, antes de su implantación o puesta en marcha.

### 6.-RIESGO Y VENTURA

La concesión se ejecutara a riesgo y ventura del concesionario sin que pueda exigir de la Administración, por ninguna circunstancia, que ésta asuma total o parcialmente el eventual déficit en los resultados de la actividad.

### 7.- INSPECCION

**7.1.-** La inspección facultativa de las obras de dotación e instalaciones estará a cargo de los Servicios Técnicos Municipales. A estos efectos, el Ayuntamiento podrá efectuar las comprobaciones que estime necesarias para comprobar la buena ejecución del proyecto y su adecuación al presente Pliego.

**7.2.-** El Ayuntamiento, a través de sus Servicios Técnicos, podrá inspeccionar el local y su conservación.

**7.3.-** El concesionario vendrá obligado a poner en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales cualquier anomalía que se produzca en el inmueble.

Gijón/Xixón, a 25 de abril de 2011  
DIRECTORA DE PROGRAMAS DE MUSEOS

Fdo.: Pilar Gonzalez Lafita



35161521172013151518  
1516201919151417151615  
16211415211417151615







## Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: 007554//2012  
Secretaría Técnica - FMCEUP

### ANEXO I

#### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ESTADO, PLANO DEL EQUIPAMIENTO Y DETALLE DE MATERIAL LITOGRAFICO, MOBILIARIO, MAQUINARIA Y UTILLAJE

##### A) LOCAL:

**Inmueble** de propiedad municipal, de naturaleza urbana, constituido por local C/ Honesto Batalón, nº 14-16, en Cimavilla, Gijón/Xixón, ubicado en la planta baja de un edificio compuesto de planta baja comercial más 3 plantas de viviendas.

**Linderos:** N. Cerro de Santa Catalina

S: C/ Honesto Batalón, Núcleo de portal

E: Inmueble C/ Honesto Batalón 12, Núcleo de portal

O: Inmueble C/ Honesto Batalón 18, Núcleo de portal

**Superficie:** S/ Título: construida 404,33 m<sup>2</sup>; útil: 323,46 m<sup>2</sup>

**Derechos personales:** Cesión a favor de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. de local de 24,75 m<sup>2</sup> para centro de transformación mientras sea utilizado para ese uso.

##### A) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS E INSTALACIONES

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

INSTALACIÓN TELEFÓNICA

INSTALACIÓN DE VIGILANCIA

INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN

INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO

ASEOS: aseos completos diferenciados para ambos sexos con duchas y taquillas

SUELOS: baldosa de gres y cerámica

PAREDES: pintadas y alicatadas

TECHO: pintado

CARPINTERÍA INTERIOR: de madera

CARPINTERÍA EXTERIOR: metálica

##### B) MATERIAL LITOGRAFICO, MOBILIARIO, MAQUINARIA Y UTILLAJE

NOTA aclaratoria: El material litográfico contiene, entre otros, un total de 865 piedras litográficas, de las cuales 570 son de propiedad municipal y 295 en depósito por la familia Viña de las cuales 51 son para uso.

##### C.1. MATERIAL LITOGRAFICO SOLO EN EXPOSICIÓN

- Ochocientos trece (814) piedras litográficas. La adquisición de estas piedras se desglosa de la siguiente manera:

- Quinientas setenta (570) de propiedad municipal, de las que:
  - Setenta (70) fueron adquiridas por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón en el año 1998.
  - Cuatrocientas setenta (470) fueron adquiridas por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón en el año 2000
  - Treinta (30) fueron adquiridas por la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular en el año 1998
- Doscientas cuarenta y tres (244) fueron dejadas en depósito por los propietarios de la Litografía Viña en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

- Matrices litográficas de zinc:

- 18 archivadores con juegos de matrices de zinc grabadas (catalogadas y sin catalogar) de varios tamaños.
- 6 paquetes con matrices de zinc grabadas (catalogadas y sin catalogar) de varios tamaños.



- **Materiales y equipo para composición tipográfica y para el montaje de las composiciones antes de imprimir.**
- **28 tabillas-soporte** conteniendo composiciones tipográficas montadas y fotograbados
- **Materiales y herramientas de trabajo:** espátulas, pesa de pared, rodillo de cuero, cepillos, etc.
- **Bolas de esteatita** para graneado de planchas
- **1 barnizadora manual** para etiquetas
- **1 aparato manual de precisión portátil** para realizar rayados en las matrices de piedra litográficas
- **1 báscula**

## **C.2. MATERIAL LITOGRAFICO UTILIZABLE**

- **51 piedras litográficas** identificadas con numeración especial en **AZUL**, cuyo detalle se incluirá en el inventario que habrá de formalizarse junto con el acta de entrega de la concesión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.13 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la concesión. Estas piedras han sido dejadas en depósito por los antiguos propietarios de la Litografía Viña, en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, para ser utilizadas. Numeradas del 1001 al 1051 hay que reseñar que algunas piedras debidas al uso están rotas concretamente las que figuran con los números nº 1005, 1037, 1043 y 1044.

-**1 prensa litográfica manual “Mansfield”** (comprada por la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular) (3.1.000942 02 FMC)

-**1 máquina Repromaster 1330 de Agfa-Gevaert** (comprada por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón) (3.1.001480 01 SECPAT)

-**1 mesa de delineación**, basculante y regulable en altura y **2 caballetes** de tubo

## **C.3. MOBILIARIO DE OFICINA**

-**Seis (6) sillas confidentes.** Estructura en tubo de acero cromado. Asiento y respaldo en madera de haya laminada natural y acabado en barniz de poliuretano transparente

-**Una (1) silla ergonómica con brazos.** El asiento y el respaldo en madera laminada con formas anatómicas, recubierto de esponja de poliuretano flexible tapizados. Brazos metálicos. Sistema de basculación sincronizado que eleve la parte posterior del asiento al empujar sobre el respaldo con ajuste mecánico de tensión según el peso del usuario, bloqueo en cuatro posiciones y regulación independiente de altura del respaldo. Regulación de altura automática con cartucho de gas.

-**Una (1) mesa de trabajo** de 160 x 80 cm con ala de 100 x 60 cm con chapa de madera barnizada con un interior de aglomerado de alta densidad. Estructura y pies metálicos con pintura epoxi polvo, preparados para electrificación. Buck con ruedas y tres cajones y faldón para mesa de 160 x 60 cm

- **Una (1) mesa de reuniones** de 200 x 100 cm de las mismas características que la mesa de trabajo

- **Un (1) armario persiana** de 102 x 45 x 145 cm con tres estantes y encimera de las características de la mesa de trabajo y mesa de reuniones.

- **Tres (3) archivadores horizontales de planos**

Medidas aproximadas de 95 x 135 x 100 cm

2 módulos de 5 cajones por unidad con base y tapa

Estructura metálica de acero lacada

- **Doce (12) taburetes** con respaldo y asiento de madera multihojas de haya con barniz de tono natural. El respaldo regulable en altura y profundidad por cartucho de gas con amortiguador y el asiento regulable en altura y giratorio, la base giratoria sobre topes con 5 brazos en acero. El apoyapié de tubo de acero cromado de altura regulable

- **Un (1) taburete escalera con ruedas retráctiles** de 43 cm de alto y para una carga máxima de 150 kg, fabricado en polipropileno.

-**Un paragüero de metal negro.**

-**Una papelerera de metal negra**

-**Un perchero metálico con 6 brazos**

## **C.4. MATERIAL TÉCNICO ESPECIAL**

Las medidas vienen expresadas en el siguiente orden: altura x largo x ancho

-**Tres (3) armarios modulares metálicos para usos múltiples**

Medidas de cada módulo: 200 x 100 x 52 cm

2 puertas en cada módulo con cerradura

3 estantes regulables por módulo

Mitad superior de la trasera con paneles perforados para la sujeción de soportes de herramientas

-**Dos (2) mesas de trabajo para litografía (dibujo y procesado)**

Medidas de 85 x 185 x 90 cm cada una

Estructura metálica modular

Tapa de aglomerado con tratamiento antihumedad de 2,5 cm de espesor

2 estantes de aglomerado en cada una

-**Dos (2) mesas de trabajo para litografía (entintado)**

Medidas de 88 x 120 x 70 cm cada una



## Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: **007554//2012**  
Secretaría Técnica - FMCEUP

- Estructura metálica de tubo cuadrangular soldado  
Tapa de aglomerado con tratamiento antihumedad y piedra de mármol  
2 estantes de aglomerado en cada una
- Una (1) mesa de trabajo para litografía (negro procesado)**  
Medidas de 85 x 60 x 50 cm  
Estructura metálica de tubo cuadrangular soldado  
Tapa de aglomerado con tratamiento antihumedad y piedra de mármol  
1 estante de aglomerado
- Dos (2) mesas para grabado (trabajo y entintado)**  
Medidas aproximadas: 88 x 150 x 100 cm  
Estructura metálica modular  
Tapa de aglomerado con tratamiento antihumedad o DM de 2,5 cm de espesor y cristal de seguridad superpuesto de 0,8 cm de grosor  
2 estantes de aglomerado con tratamiento antihumedad en cada mesa con bastidor y refuerzo central
- Dos (2) mesas auxiliares para grabado**  
Medidas aproximadas: 88 x 60 x 50 cm  
Estructura metálica de tubo cuadrangular soldado  
4 ruedas con mecanismo de bloqueo  
Tapa de aglomerado de 2,5 cm chapeada con melanina  
2 estantes de aglomerado chapeado
- Una (1) mesa para secado y aplanado de papel**  
Medidas aproximadas: 88 x 150 x 100 cm  
Estructura metálica modular  
Tapa de aglomerado de 2,5 cm chapeada con melanina  
4 ruedas con mecanismo de bloqueo  
2 estantes de aglomerado chapeado
- Un (1) banco de madera para trabajos de carpintería**  
Medidas aproximadas: 85 x 170 x 60 cm  
Equipado con tornillo de sujeción
- Dos (2) mesas de graneado para litografía**  
Medidas aproximadas: 80 x 150 x 100 cm  
80 x 200 x 100 cm  
Estructura de tubo cuadrangular, hierro galvanizado, soldado  
Cubeta de acero inoxidable  
Superficie de apoyo con barrotes de madera de iroco de 5 x 4 cm de sección, no deformable con el agua
- Dos (2) estanterías para piedras**  
Medidas aproximadas: 150 x 70 (medida interior) x 60 cm  
150 x 63 (medida interior) x 60 cm  
Perfil de hierro en "L" de 10 x 10 cm  
10 apoyos corredera por estantería soldados a pies verticales
- Tres (3) fregaderos para agua (para zona de ácidos y humedecido de papel)**  
Medidas interiores aproximadas: (2) 15 x 110 x 80 cm  
(1) 15 x 130 x 90 cm
- Materiales: cubeta en PVC con desagüe. La estructura de la base en hierro galvanizado soldado y lacado.
- Un (1) fregadero (para laboratorio)**  
Medidas interiores aproximadas: 20 x 160 x 50 cm  
Materiales: cubeta en PVC con desagüe. La estructura de la base de hierro galvanizado soldado y lacado.
- Dos (2) armarios para ácidos**  
Medidas aproximadas: 175 x 125 x 95 cm  
Material: PVC 10 mm.  
Doble puerta frontal abatible de metacrilato  
Extractor en la parte superior del techo  
Iluminación interior con tubo fluorescente con protector en el techo e interruptor en el exterior  
Estructura de la base en tubo cuadrangular soldado
- Nueve (9) mesas de 1.195 x 773 x 880 mm (largo, fondo, alto) con arriostrados en los laterales y fondo, con tapa en aglomerado de 25 mm chapeada en melamina y cantos de PVC**



35161521172013151518  
1516201919151417151615  
16211415211417151615

- Siete (7) módulos de estantería** tipo Metal Point I de 1.536 x 469 x 2.438 mm con seis estantes de aglomerado de 16 mm chapeados en melamina blanca y frente de tableros con tacón blanco. 10 barras de 469 mm para los laterales
- Una (1) estantería** tipo Metal Point II de 1.231 x 926 x 2.438 mm con doce estantes en melamina blanca
- Una (1) mesa modular** Metal Point I con tapa y un estante melaminado con cuatro ruedas, 2 de ellas con mecanismo de bloqueo. Las medidas de 1.195 x 773 x 700 mm
- Una (1) mesa modular** Metal Point I con tapa y estante melaminado de 621 x 773 x 800 mm
- Cuatro (4) racks de secado**  
Medidas bandejas : 120 x 85 cm  
50 bandejas cada rack
- Un (1) quemador de planchas**  
Medidas: 34 x 65 x 50 cm
- Un (1) cubo de basura industrial de 100 litros.**
  
- Dos (2) estanterías auxiliares pequeñas.** De metal point. N° inv. 8504 y 8505
- Un (1) carro para piedras litográficas.** Asa y 4 ruedas de metal point 61 x 61 cm. N° inv. 8503
- Un (1) armario para productos de limpieza de dos puertas de melamina blanca.**

### **C.5. HERRAMIENTAS**

- 19 cubetas de plástico redondas
- Tampón Cuero Ref 118, diámetro 91 mm
- 2 Pinceles Escoda Poney ref 5929 n° 24
- Ruleta Artools ref. 4
- Ruleta Artools ref. 7
- Ruleta Artools ref. 10
- Ruleta Artools ref. 12 C
- Bruñidor Rascador
- Rascador Artools ref. 19
- 4 Punta seca mango madera
- Punta Doble Artools ref. 47
- Lengua gato Artools ref. 63
- Lengua gato Artools ref. 65
- **9 Rodillos con mango (3 de 22° shor, 3 de 35° shor y 3 de 55° shor)**  
Material: caucho nitrílico  
Medidas: 19 cm de largo x 5 cm Ø
- **2 Rodillos de dos manos (1 de 35° shor y 1 de 55° shor)**  
Material: caucho nitrílico  
Medidas: 40 cm de largo x 12 cm Ø
- **4 Rodillos de dos manos (1 de 22° shor, 1 de 35° shor y 2 de 55° shor)**  
Material: caucho  
Medidas: 50 cm de largo x 15 cm Ø
- **Un rodillo con mango**  
Material: poliuretano  
Medidas: 5 cm de largo x 6 cm Ø
- **Un rodillo con mango**  
Material: poliuretano  
Medidas: 10 cm de largo x 6 cm Ø
- **Un rodillo con mango**  
Material: poliuretano  
Medidas: 15 cm de largo x 6 cm Ø
- **Un rodillo con mango**  
Material: poliuretano  
Medidas: 25 cm de largo x 6 cm Ø
- **Un rodillo de dos manos**  
Material: madera y cuero (pelo largo)  
Medidas: 45 cm de largo x 10 cm Ø
- **Un rodillo de dos manos**  
Material: madera y cuero (pelo largo)  
Medidas: 45 cm de largo x 10 cm Ø
- **2 pares de puños de cuero**
- **1 disco excéntrico para granear piedras**  
Medidas: 200 mm Ø  
25 mm de espesor
- **2 Discos graneadores de vidrio**  
Medidas: 1 de 120 mm Ø  
1 de 80 mm Ø

**Equipamiento para las prensas litográficas:**



## Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: **007554//2012**  
Secretaría Técnica - FMCEUP

- 1 rasquetas de nylon de 100 cm de largo
- 12 rasquetas de distintas medidas
- 12 rasquetas de madera de 100 cm de largo
- 10 tiras de cuero de 140 cm para rasquetas
- 2 tímpanos de aluminio, acero y plástico especial
- 2 aparatos de registro de aluminio, acero y PVC
- 1 plancha de acero inoxidable para revestimiento de pletina
- 1 alza de madera hidrófuga para pletina

### Fieltros para tórculos

2 fieltros usados

- 1 minitaladro eléctrico con acoples
- 1 esmeril eléctrico con dos piedras de diferente grano
- 1 lijadora eléctrica de banda
- 1 secadores de aire frío-caliente
- 1 escofina
- 1 lima y 1 escofina
- 1 soldador
- 1 botella de gas
- 1 piedra de afilar
- 3 bombas de engrase con boquilla
- 1 llave inglesa
- 1 formón con mango
- Arco de sierra
- 1 sierra de calar eléctrica
- 1 precintadora con freno
- Juego de seis llaves fijas de 6/7 a 20/22
- 1 martillo
- 1 escuadra de acero inoxidable de 400 mm
- Gafas de protección
- 1 destornillador reversible
- 4 espátulas de 60 mm
- 1 espátula de 20 mm
- 2 prensillas
- 1 alicate
- 1 tijera para chapa
- 1 mazo de goma
- 1 cuchillo de doble mango
- 7 espátulas de inferior calidad. Varios modelos

### C.6. MAQUINARIA

#### - 1 Apilador manual de elevación hidráulica

Altura total: 1990 mm

Peso máximo de carga 600 kg

Elevación carga hasta 1600 mm

Ancho horquilla: exterior 550 mm, interior 250 mm

Elevación hidráulica

Timón con palanca de tres posiciones: subida, punto muerto y descenso

Ruedas timoneras orientables en goma maciza con sistema de frenado y rodillos en poliamida

#### -1 Prensa litográfica L-90

Pletina de 900 x 1300 mm en madera de haya 45 mm

Dimensiones totales: 2500 x 1200 x 1600 mm

Peso: +- 500 kg.

#### -1 Mesa de luz (montaje)

Medidas exteriores: 92 x 205 x 152 cm

Potencia: 144 W



**-1 Máquina insoladora compacta**

Medidas exteriores: Ancho 1330 mm, Profundidad 1195 mm, Altura 1067 mm

Insoladora compacta

Lámpara halógena UV de alta presión, de 2000/5000 W

Unidad de control de exposición equipada con cronómetro e integrador digital

Equipada con mantilla flexible

Marco superior equipado con resortes neumáticos

Superficie útil de pantalla máx: 900 x 100 mm

**-1 Tórculo calcográfico**

Medida platina: 140 x 80 cm

Características técnicas:

Material platina: plancha de acero

Rodillo inferior de acero de 23 cm Ø

Rodillo superior de acero macizo de 16 cm Ø

Ejes cromados

Tracción con reductor 3/1 y aspas

**-1 Tórculo calcográfico motorizado**

Medida platina: 160 x 120 cm

Características técnicas:

Material platina: plancha de acero

Rodillo inferior de acero de 23 cm Ø

Rodillo superior de acero macizo de 16 cm Ø

Ejes cromados

Motorreductor de 2 CV

Variador electrónico de velocidad de 2 a 15 revoluciones por minuto

**-1 Caja de resinas eléctrica**

Medidas: 180 x 100 x 80 cm

Características técnicas:

Estructura metálica con imprimación antioxidante

Dos puertas acristaladas en el frente con cierres de presión

Motor impulsor de aire de 200 W

Luz en el interior con interruptor independiente

**-1 Chofereta eléctrica**

Medidas: 20 x 100 x 70 cm

Características técnicas:

Estructuras metálica con chapa

Imprimación anticorrosiva

Potencia: 1800 W

Termostato regulable de 0 a 120° C

Piloto testigo de encendido

Interruptor anticorrosivo

**-1 Cizalla manual**

Características técnicas:

100 cm de corte

Gijón/Xixón, a 25 de abril de 2011  
DIRECTORA DE PROGRAMAS DE MUSEOS

Fdo.: Pilar Gonzalez Lafita



# Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: **007554/2012**  
Secretaría Técnica - FMCEUP



35161521172013151518

1515222020191417151617

17201415191417151617